

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CEFERINA QUINTANA
Causante: DISNEY CABRERA GODOY
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-000167-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que de manera involuntaria se incurrió en un error al momento de publicar el estado en el que se notificó el auto 02 de julio de esta anualidad, según el cual la audiencia estaba programada para el día 25 de septiembre del corriente año a la hora de las 10:30 a.m., pero en el estado No. 42 del 07 de julio de 202, se indicó que la audiencia se había programado para el 28 de septiembre de 2020, lo que generó desinformación para las partes y una indebida notificación de la providencia; se estima necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicarán las pruebas decretadas en auto del 6 de marzo de 2020 y se resolverán las excepciones propuestas.

Dicha audiencia se realizará de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize*,

Conforme a lo anterior se dispone:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día doce del mes de _noviembre del año 2020, a la hora de las 10:30 A.M. La cual se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación *LIFESIZE*.

SEGUNDO: Se advierte que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados judiciales a la audiencia citada, conlleva a la imposición de sanciones y multas legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.061 de fecha 29 de septiembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria